



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 23 DIC 2019

VISTO: El Expediente N°019068 de fecha 10 de diciembre de 2019, que contiene el Informe N°01-2019-COM-ASCENSO, REASIG y COBERT.2019-HNSEB, que contiene el Informe Final del Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Reasignación y Concurso Público para coberturar Plaza Vacante por Reemplazo N°001-2019-HNSEB, respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes existentes en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de julio del 2003 es expedida la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/04, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", modificado por Resolución Ministerial N° 124-2008-SA, de fecha 29 de diciembre del 2008, en la cual se establece, entre otras, las funciones asignadas a la Dirección General, cual es la de: "Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal", y a la Oficina de Personal "Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal";

Que, con Resolución Ministerial N° 805-2018/MINSA, de fecha 8 de setiembre del 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el mismo que contiene los cargos clasificados y estructurales necesarios para el desempeño funcional, técnico administrativo y asistencial, y el logro de los objetivos funcionales específicos, previstos para cada unidad orgánica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", siendo que posteriormente mediante Resolución Directoral N°423-2018-DOP-DG-HNSEB de fecha 12 de noviembre del 2018 se Reconformo el Cuadro de Asignación de Personal-Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2019-DOP-DG-HNSEB., se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP. de la Unidad Ejecutora 020 Pliego 011-MINSA, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, en relación a la progresión de la Carrera Administrativa, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículos 42° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90 y demás disposiciones vigentes, establecen que: "La progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos". Asimismo, la normativa señalada precedentemente establece las condiciones y requisitos para los ascensos de los Servidores del Sector Público Nacional;



Que, mediante Oficio N°2868-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 12 de agosto del 2019, ingresado con Expediente con Registro N°012746, de fecha 15 de agosto del 2019, el Ministerio de Salud remite los Informes N°535-2019-OP-OGPPM/MINSA de fecha 2 de agosto del 2019 y N° 538-2019-EPP/OARH-OGGRH-MINSA, de fecha 24 de julio del 2019, mediante los cuales emiten opinión favorable en materia presupuestal con respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de acuerdo a la normativa vigente, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Anlítico de Personal Provisional del Ejercicio Presupuestal del Año 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2019-SA-DG-HNSEB, de fecha 6 de setiembre del 2019, se Reconformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", siendo la misma dejada sin efecto y Reconformada a través de la Resolución Directoral N°214-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 27 de setiembre del 2019;

Que, con Resolución Directoral N°238-2019-SA-DG-HNSEB, de fecha 17 de octubre del 2019, se modificó el artículo 1° y parte considerativa de la Resolución Directoral N°214-2019-SA-DG-HNSEB., de fecha 27 de setiembre del 2019, quedando redactada de la siguiente manera: Artículo 1°.- **RECONFORMAR** la Comisión para el Concurso Interno de Méritos para Ascensos, Reasignación y Concurso Público para Coberturar Plazas Vacantes por Reemplazo, en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, habiendo concluido el proceso Concurso Interno de Méritos para Ascenso, la Comisión encargada de llevar a cabo el citado proceso procedió a publicar el Cuadro de Méritos del mismo y mediante Informe N° 01-2019-HNSEB-COM.ASCENSO, REASIG Y COBERT-2019., de fecha 2 de diciembre del 2019, remite a la Dirección General y Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el informe respectivo en la que contiene la lista de servidores que adjudicaron las Plazas Vacantes, en el proceso de Ascenso, para conocimiento y adopción de las acciones administrativas de personal correspondientes;

Que, mediante Memorando N°1248-2019-OP-HNSEB de fecha 10 de diciembre del 2019 el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", solicita a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, se cumpla con emitir el acto resolutorio para aprobación del proceso de Ascenso correspondiente a las plazas vacantes coberturadas por concurso interno;

Que, mediante Nota Informativa N° 064-EGE-OP-HNSEB-2019, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio para la aprobación del proceso de Ascenso correspondiente a las plazas vacantes coberturadas por concurso interno en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-201-JUS publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial El Peruano, señala que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° de la Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."

Que, al darse cumplimiento a lo dispuesto en la normativa del TUO de Ley N° 27444, por ser un acto favorable a los administrados que no afecta a los derechos fundamentales ni derechos protegidos de terceros, corresponde aprobar el Informe elaborado por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para cubrir Plazas





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 23 DIC 2019

Vacantes del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; así como también mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada, Ubicar por Ascenso a los Servidores Civiles que según cuadro de méritos adjudicaron las plaza vacantes sometidas a concurso interno, a partir del 1 de diciembre del 2019;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales",

De conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial El Peupano, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento apronado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 y Resolución Ministerial N° 005-201/MINSA., sobre delegación de funciones y acciones de personal;;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe N° 01-2019-HNSEB-COM.ASCENSO,REASIG Y COBERT-2019., de fecha 2 de diciembre del 2019, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso para cubrir Plazas Vacantes por concurso del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" Unidad Ejecutora 020 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Pliego 011-Ministerio de Salud.

Artículo 2.- **UBICAR** por Ascenso, con eficacia anticipada, a los siguientes Servidores del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que adjudicaron plazas vacantes por concurso interno a partir del 1 de diciembre del 2019 en los niveles que a continuación se detallan:

SERVIDOR	CARGO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL DE ASCE NSO	CAP	PAP	N° PLAZA	UNIDAD ORGANICA
BEDOYA ALVAREZ Dina Clarisa	Médico Especialista	M.C. 4	M.C 5	298	256	064003	Departamento de Medicina-Servicio de Medicina Interna
REBATA ODAR Jenny Paola	Médico Especialista	M.C. 1	M.C 2	1125	9941	064449	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
CHUMPEN CAMARGO Rosa Evelia	Nutricionista	OPS-IV	OPS-V	1246	1097	964512	Departamento de Nutrición



QUINDE LAZARO Luz Amada	Técnico en Enfermería	STC	STB	1018	896	063350	Departamento de Enfermería-Servicio de Hospitalización
VILLENA ESTELA Vitaliana Crisostoma	Técnico en Enfermería	STB	STA	0758	0652	063323	Departamento de Enfermería-Servicio de cuidados Críticos
VELASQUEZ REYES María Ángela	Técnico en Enfermería	STC	STB	1040	0916	063636	Departamento de Enfermería-Servicio de Hospitalización

Artículo 4.- **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los interesados, a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Compensación, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Los citados Servidores ascendidos, percibirán las remuneraciones de acuerdo al nivel determinado en la presente resolución.

Artículo 5.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales": www.hnseb.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. JUAN MARTÍN NINA CÁCERES
DIRECTOR GENERAL(E)
C.M.P. N° 27303

JMNC/ELCO/FPL/mpcg.

- C.c
 EGE
 Legajo
 Interesada.
 Archivo.